



Los victimarios y los mecanismos del horror

Los perpetradores o victimarios son quienes han llevado a cabo las violaciones de derechos humanos. Su papel en el contexto de la transición debe analizarse teniendo en cuenta su actitud hacia la reconciliación y la democracia, incluyendo su colaboración -o la ausencia de ella- con la investigación de la verdad, la puesta en marcha de las formas de sanción social y su contribución a la reparación.

a. Los responsables de las violaciones

En los conflictos violentos y las dictaduras se encuentra una amplia variedad de perpetradores, con diferentes tipos de responsabilidades. Por una parte, habría que diferenciar a quienes participaron en combates de los que cometieron u ordenaron la ejecución de hechos violatorios de los derechos humanos o del derecho humanitario. En un proceso de reconstrucción post-conflicto se deberían tener en cuenta estas diferencias entre los victimarios, para establecer la gravedad de sus delitos y la diversidad de sus responsabilidades.

Los responsables de las violaciones, entre los que pueden incluirse actores nacionales e internacionales, pueden ser vistos según varios criterios.

- Los autores materiales de actos criminales específicos que pueden ser tipificados como violaciones de derechos humanos; entre ellos se cuentan la ejecución extrajudicial, la tortura, la desaparición forzada, la violación sexual, etc.
- Los autores intelectuales de estos hechos, es decir, quienes dieron las órdenes y planificaron las violaciones.
- Los que poseen o poseían -si se trata de hechos pasados- una responsabilidad política o indirecta, ya sea porque sacaron ventaja de esos delitos (se quedaron con la tierra, etc.), o quienes pudieron haberlos evitado y no lo hicieron.

En la definición de responsabilidades, ha de tenerse presente la respuesta social. En este sentido, mucha gente puede haber quedado paralizada por el miedo, pero es posible que otra haya permanecido indiferente, o se haya refugiado en la justificación (“algo habrán hecho”). Esto constituye un contexto sin el cual difícilmente podrían haberse llevado a cabo las atrocidades.

b. Tipo de violaciones

A continuación se incluye una síntesis de las categorías de las violaciones de derechos humanos o del Derecho Internacional Humanitario que fueron perpetradas en los países analizados; en Guatemala, incluso, se perpetró genocidio contra los pueblos mayas. A pesar de que no todo puede reducirse a las categorías legales, es importante conocerlas porque constituyen una herramienta clave para la denuncia y la investigación.

Si bien estas son categorías del derecho, y por tanto necesitan una evaluación especializada, son de uso común para las organizaciones de derechos humanos y de víctimas.

- *Crímenes contra la humanidad.* Crímenes perpetrados como parte de un ataque generalizado y sistemático dirigido a la población civil: asesinato, exterminio, esclavitud, deportación, privación severa de la libertad física al infringir las reglas elementales de la ley internacional, tortura, violación, esclavitud sexual, prostitución forzada, embarazo y esterilización forzada, así como todas las otras formas de violencia sexual severa, persecución, desaparición de personas, apartheid u otros actos inhumanos de naturaleza similar.
- *Genocidio.* Son actos cometidos con la intención de destruir, parcial o enteramente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso; lo cual incluye asesinar a los miembros del grupo, causar daño mental o corporal severo, inflijir deliberadamente condiciones de vida que apunten a la destrucción física, total o parcial, de un grupo determinado, así como imponer medidas con la intención de prevenir el nacimiento o transferir a los niños de un grupo a otro.
- *Crímenes de guerra o violaciones del Derecho Internacional Humanitario.* Se definen como violaciones severas de las Convenciones de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 y otras leyes humanitarias internacionales, cometidas durante un conflicto armado interno o internacional, particularmente si estos actos fueron dirigidos contra individuos sin participación activa en el combate (como civiles o prisioneros).
- *Violaciones graves de derechos humanos.* Violaciones severas como tortura, desapariciones forzadas, etc. Esta categoría implica actos (aislados) que no forman parte necesariamente de un ataque generalizado y sistemático, y por ello su diferenciación con respecto de los crímenes contra la humanidad.



Para reflexionar en pequeños grupos

Según los tipos de responsabilidad, clasifiquemos a los perpetradores de las violaciones de derechos humanos y derecho humanitario en nuestro país.

- ¿Cuál ha sido la respuesta social frente a estas situaciones? ¿Contribuye a legitimar las violaciones de derechos humanos? ¿Cómo podemos revertir esa tendencia?
- ¿Cuáles de los tipos de violaciones de derechos humanos analizados se han dado o se están dando en nuestro país?

Al final, compartimos nuestras reflexiones con los otros grupos.

c. Actitudes más frecuentes de los victimarios

Para poder abordar estos procesos debe haber un reconocimiento del sufrimiento infligido; sin embargo, ciertas actitudes y posturas son las más frecuentes entre los responsables:

- *Negar la culpabilidad.* El rechazo de la responsabilidad se basa en una variedad de discursos (omitar hechos significativos, responsabilizar a las circunstancias (era la guerra, etc.); en otras ocasiones, se cierran en justificar directamente sus acciones.
- *Coaccionar a las víctimas.* Muchas veces, a pesar de que existen acuerdos de paz o procesos de transición, los victimarios mantienen cuotas importantes de poder que les dan la capacidad de perseguir y amenazar a las víctimas o a la sociedad.
- *Limitar la magnitud de los efectos de la violencia.* Los victimarios generalmente evalúan el impacto como menor, para evitar reconocer las consecuencias de sus actos, mientras que las víctimas sienten todo el peso de su sufrimiento.
- *Pedir disculpas sin asumir la responsabilidad.* Numerosas víctimas encuentran que las disculpas incompletas, confusas o interesadas son ofensivas.

Frente a esto, es necesario que los victimarios asuman la verdad y su responsabilidad. Los dirigentes deben demostrar su voluntad de cambio y una y una actitud autocritica. Aceptar la sanción social es importante para recuperar su dignidad y reintegrarse en la sociedad.

d. ¿Reintegración social?

¿Qué pasos son claves para la reintegración de los perpetradores? En algunos lugares han vuelto a su comunidad de origen y conviven con las víctimas o sus familiares, lo que supone un nuevo impacto dañino, dado el contexto de ausencia de mecanismos de justicia, especialmente cuando tienen aún poder de coacción.

Se debe diferenciar un acuerdo que trate de reintegrar socialmente a un grupo de oposición armada, de una ley de amnistía, dirigida a exculparlos o legitimar su acción. En el caso de Guatemala, como parte de los Acuerdos de Paz, la guerrilla y el gobierno firmaron un acuerdo para la reintegración de los ex combatientes que posteriormente se transformó en la ley de Reconciliación Nacional. Según el texto, serían amnistiados los delitos producidos en el marco del enfrentamiento armado, (por ejemplo, la rebelión armada) pero quedaron excluidos y en el olvido legal la desaparición forzada, la tortura y el genocidio; asimismo, la aplicación de la ley debe ser individual, previa evaluación del juez. Los primeros que pidieron que se les aplicase la ley fueron los militares acusados de ordenar el asesinato de Myrna Mack, una antropóloga guatemalteca que realizaba investigaciones sobre la situación de los desplazados. Una lección que podemos extraer de esta experiencia es que se debe evitar la manipulación de estas medidas de reintegración y su desnaturalización a favor de la impunidad.

La reintegración incluye el desarme, un factor fundamental para disminuir la tensión y el poder de la violencia, pero no puede limitarse a ello. Por ejemplo, en ese mismo país, los grupos paramilitares, llamados Patrullas de Autodefensa Civil, fueron desmantelados en el marco de los Acuerdos de Paz; pero años después la impunidad prevaleciente posibilita que actúen como grupos de hecho y sigan controlando el poder político local en muchas comunidades.

Inculcar los valores de los derechos humanos en estos grupos requiere, además de justicia, programas educativos a largo plazo, reformas legales, mecanismos de control de las instituciones y una supervisión independiente.

e. Acabar con los mecanismos del horror

En ningún lugar las violaciones masivas de derechos humanos son solamente el fruto de la acción y las decisiones personales de los victimarios.

La violencia obedece a un proceso planificado que se ejecuta mediante una estructura en la que intervienen distintas formas de organización, grupos de poder, instituciones, etc. Estos mecanismos y estructuras de la violencia organizada deben ser desmantelados para lograr que el pasado no se repita o las violaciones actuales se detengan.

Ricardo Falla, un antropólogo jesuita que investigó las masacres contra los pueblos indígenas guatemaltecos, dio su testimonio al proyecto de Reconstrucción de la Memoria Histórica de la Iglesia Católica sobre su experiencia al recoger la voz -y el grito- de los sobrevivientes.

El 17 de julio de 1982 el ejército masacró a 302 personas de la Finca San Francisco y provocó la salida de otras nueve mil hacia México. “No se puede exagerar ni quitar” -dice cuando habla de los problemas en el manejo de la información- “la sangre grita y limpia la verdad”.

Cuando se discutía cómo investigar esos hechos de violencia masiva expresó: “La masacre es trabajo, y trabajo fuerte. Mientras unos mataban, otros preparaban la comida. Después de comer, en la tarde, mataron a los hombres”.

Este testimonio estremecedor muestra la importancia de medidas como la desmilitarización o la reforma de la policía y el ejército para contribuir a la reconciliación y la democracia.

Es esencial poner límite a los liderazgos de quienes han sido responsables de la violencia.

Se necesitan, asimismo, una serie de cambios en la cultura política de los grupos de oposición armada que contribuyan al cuestionamiento de la importancia que se le da a la jerarquía y la autoridad -que están en la base del autoritarismo-, la obediencia verticalista y sin cuestionamientos y la insensibilidad frente al sufrimiento de las víctimas.



Para reflexionar en pequeños grupos

- ¿Qué actitudes han manifestado los perpetradores de las violaciones de derechos humanos y del Derecho Humanitario en nuestro país?
- ¿Cuáles medidas nos parecen adecuadas para la reintegración de los actores del conflicto?
- ¿Qué podríamos sugerir para el desmantelamiento de las estructuras y procesos dirigidos a la ejecución de la represión y la violencia?

Al final, compartimos nuestras reflexiones con los otros grupos.

f. La reforma de la policía

La reforma de los cuerpos policiales o militares forma parte siempre de la transición o los acuerdos de paz. Esa reforma es básica, al menos en tres aspectos fundamentales:

- Erradicar las prácticas de violaciones de los derechos humanos y el derecho humanitario, generalmente convertidas en un modo de acción habitual;
- Eliminar de su seno a los responsables de graves violaciones de derechos humanos.
- Cambiar la lógica y la ideología de funcionamiento de la policía o el ejército, para que dejen de ser un instrumento contrainsurgente.

Sin embargo, en varios países, los abusos policiales o militares han continuado después de los procesos de transición. Algunos de estos problemas provienen del modo cómo se ha hecho la reforma de la policía. En El Salvador y Guatemala, la nueva Policía Nacional Civil se integró con muchos de los antiguos represores como parte de la cuota negociada en los Acuerdos de Paz. El resultado es que actualmente hay una parte de la policía implicada en redes de corrupción y narcotráfico en ambos países.

Pero hay experiencias positivas. Por ejemplo, en Chile se organizó dentro de la policía un equipo de detectives especializados en el esclarecimiento de los crímenes contra la humanidad que las instancias de verdad, reparación y reconciliación habían documentado. Su trabajo investigativo, hacia el año 2000, había avanzado en 1.551 investigaciones que cubren prácticamente la totalidad de las 3.197 víctimas de violaciones de derechos humanos reconocidas en los informes oficiales.

g. Cambios en el papel de los militares

La subordinación de los militares al poder civil es una condición básica para la existencia de la democracia que debe contribuir a la desmilitarización de la vida política y social en nuestros países. Para que sea posible, se requieren medidas de investigación y verdaderos avances en los procesos judiciales de las violaciones ocurridas, que deben realizar jueces civiles imparciales, y no el fuero militar.

La ausencia de este tipo de medidas contrasta con los recortes presupuestarios a rubros sociales que reducen el acceso a la salud o la educación de las mayorías empobrecidas, mientras los presupuestos militares se han mantenido, e incluso han aumentado, en varios de los países analizados.

Otro aspecto a considerar es el relativo a la doctrina militar, es decir la forma en que se concibe el papel del ejército en la sociedad; en años recientes esta concepción se basaba en la doctrina de seguridad nacional. Por otra parte, su participación en las funciones de la seguridad interna fue otra de las causas de violaciones masivas de derechos humanos, lo que exige su replanteamiento en los contextos de transición.

Estos cambios imprescindibles en el comportamiento de los ejércitos son más lentos y frágiles. Por ejemplo, en 2003, pese a los avances producidos hasta ese momento, se divulgaron unos videos de los entrenamientos del ejército argentino en los que se utilizaba la tortura.

h. Los factores de crisis

En general, los grandes responsables de las violaciones de los derechos humanos no lo han reconocido públicamente. En América Latina, este reconocimiento solo se ha producido gracias a la emergencia de factores de crisis relacionados con la justicia o las confesiones de ciertos perpetradores.

Veamos algunos casos. En Argentina, once años después de la caída de la dictadura militar, el capitán Scilingo, que aparentemente no soportaba la culpa, declaró que había participado en los vuelos de la muerte organizados por la dictadura para tirar al mar a las personas detenidas para hacerlas “desaparecer”. Mediante su confesión -en la que dio numerosos detalles acerca de estos hechos- se confirmó que existió una estrategia fríamente planificada para las desapariciones forzadas. Fue hasta entonces -en abril de 1995- que el Jefe del Estado Mayor del Ejército, Teniente General Martín Balza, ratificó públicamente

que durante la dictadura se había producido una abierta trasgresión de las normas y comportamientos militares por parte del ejército, realizó una autocritica de la actuación global de su institución, pidió perdón a los familiares de las víctimas de la represión y afirmó que nadie está obligado a cumplir una orden inmoral o apartada de las leyes y reglamentos militares.

Otro ejemplo de la importancia de los factores de crisis se observó en 1998 en Chile cuando, después de la detención del general Pinochet en Londres, los militares plantearon su disposición de dar información reservada sobre el destino de las personas desaparecidas. En esa ocasión, el jefe del ejército llamó a las organizaciones de derechos humanos para establecer un mecanismo de negociación que condujo a una mesa de diálogo.



Para reflexionar en pequeños grupos

- Conversamos acerca del papel de las fuerzas de seguridad en los procesos de verdad, justicia y reparación.
- Como organizaciones de víctimas o de derechos humanos, ¿qué reformas propondríamos para estos cuerpos de seguridad? ¿Se han observado avances en este sentido en nuestro país? ¿Podríamos mencionar algunos?
- ¿Ha habido factores de crisis que representen avances en nuestra lucha por la verdad, la justicia o la reparación en nuestro país?

Al final, compartimos nuestras reflexiones con los otros grupos.

Actividad 12

Reconocer las responsabilidades y pedir perdón

Definición

Se trata de lograr una expresión de reconocimiento de responsabilidades y petición de perdón, acorde a la visión del grupo.

Objetivos

- Construir colectivamente los elementos que debería tener un reconocimiento de responsabilidades en las violaciones de los derechos humanos, por parte de los victimarios o las instituciones estatales.
- Analizar el impacto que tendría ese reconocimiento en la sociedad.

Material

- Papelógrafo o pizarra y marcadores.

Desarrollo

1. Nuestro facilitador o facilitadora nos plantea la siguiente pregunta para dar lugar a una discusión: ¿quién tendría que reconocer la responsabilidad? (grupo o institución, persona o cargo, etc.). Recoge en el papelógrafo o pizarra las ideas del grupo. Después se discuten para tratar de llegar a un consenso. Pueden ser varios los responsables nombrados, según las expectativas y experiencias del grupo.
2. Después de definir esto, discutimos alrededor de otra pregunta: ¿qué criterios y requisitos tendría que cumplir el reconocimiento de responsabilidad del o los responsables que ya señalamos? Se sigue el mismo procedimiento, de tal forma que logremos establecerlos, según nuestra perspectiva. Podrían aparecer elementos como la sinceridad del victimario, manifestar y demostrar su compromiso con la prevención de futuras

violaciones de derechos humanos, el empleo de un lenguaje adecuado, el reconocimiento y respeto a las víctimas, etc.

3. Pasamos a diseñar la propuesta del reconocimiento que esperamos por parte de los perpetradores. Podríamos dividirnos en varios grupos pequeños, para asumir cada uno una tarea (por ejemplo, unos escriben una carta de reconocimiento a las víctimas por parte del presidente, otros una declaración pública... o en función de los autores). Cada grupo prepara un texto de reconocimiento y petición de perdón que cumpla con los criterios establecidos.

4. Hacemos una puesta en común de las formas de reconocimiento que hemos discutido y preparado en los diferentes grupos.

Evaluación

Nos centraremos en las diferentes maneras de expresión de la responsabilidad que esperaríamos por parte de los victimarios. Trataremos de responder en plenaria a las siguientes preguntas: ¿qué elementos tiene cada una de las propuestas?, ¿cuáles fueron las similitudes y las diferencias?, ¿qué valoración hacemos de las propuestas?

Al final, la persona facilitadora centra la discusión en las implicaciones de la dinámica para las formas de reconocimiento de responsabilidad como medidas de reparación. Si fuera pertinente, el grupo puede decidir hacer algo con esas propuestas, como un artículo para la prensa, una gestión ante los grupos de derechos humanos, o una demanda a las autoridades correspondientes, por ejemplo.